Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Roldanillo V., 12 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	76-622-4003-001-2021-00073-00
Proceso:	Verbal Especial – Ley 1561 de 2012
Demandantes:	Emir Mezú Bustamante
	Luz Mirian Valencia Peláez
Demandada:	Angela María Cajigas Tabares
Auto:	023

De la revisión del expediente, observa el Juzgado que aún no se han pronunciado sobre nuestro requerimiento la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca ni los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada, por tanto, se ordenará oficiarle nuevamente a fin de que en el término de 15 días hábiles, informen si el inmueble ubicado en la Carrera 4 No.7-122/124, distinguido con matrícula inmobiliaria 380-55040 y ficha catastral 01-00-0059-0001-000 se encuentra incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 6 numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 1561 de 2012, vale decir, bienes imprescriptibles, o de propiedad de entidad de derecho público; o en proceso de restitución para reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras o incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente; que se halle en zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable, zonas o áreas protegidas, áreas de resguardo indígena o de propiedad de comunidades negras o grupos étnicos o zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico; terrenos afectados por obras públicas; o sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción de derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación o comunidades indígenas, afrodescendientes u otras minorías étnicas o delimitación de sabanas o playones comunales; o zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado; o en actividades ilícitas.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **13 DE ENERO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35f4570e0260ab7d2bef050bf5e07f3373de7a088b52c2435459cee30fd3fc9**
Documento generado en 12/01/2022 09:19:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica